



Ajuntament de **SANTA MARGALIDA**  
**ILLES BALEARS**

**Exp. Núm.:** 373/2024

**Emisor:** ANL / Coordinador seguridad playas

**Asunto:** INFORME DE NECESIDAD, PROCEDIMIENTO Y MEDIOS.

1) **.- MEMORIA JUSTIFICATIVA**

**1.1. Introducción.**

El servicio objeto de esta memoria es la prestación del servicio de salvamento y socorrismo de las dos piscinas municipales del término municipal de Santa Margalida. ( Santa Margalida y Can Picafort)

La prestación del servicio incluye, a modo enunciativo los siguientes conceptos:

- Vigilar a los bañistas durante su estancia en las instalaciones.
- Facilitar/ayudar en el acceso al baño a personas discapacitadas.
- Hacer cumplir las normas de las instalaciones a todos los usuarios.
- Gestionar la entrada de los usuarios.
- Vigilar la seguridad de los usuarios en todo el recinto de las piscinas municipales.
- Dar aviso a servicios externos en caso de necesidad y gestionar las incidencias que ocurran.
- Actuar en los primeros auxilios durante un incidente.

**1.2. Necesidad de la contratación.**

Según el Decreto 95/2000, de 22 de febrero y Decreto 165/2001, de 12 de junio, de modificación, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a las piscinas de uso público, las piscinas municipales del término de Santa Margalida deben disponer de un socorrista por instalación durante su horario de apertura.

**1.3 División en lotes y duración.**

No se licita por lotes debido a la pequeña magnitud de la licitación y por la logística que conllevaría. La licitación supone solamente la contratación de dos personas de forma simultánea, o cuatro en total contando las horas trabajadas semanalmente, los turnos, días libres, vacaciones,... Por tanto es más viable económicamente poder cubrir los dos





Ajuntament de **SANTA MARGALIDA**  
**ILLES BALEARS**

puestos con cuatro personas ( una de ellas contratada a media jornada) que hacerlo de forma separada.

La logística, cambios de turno del personal, material,... se gestiona de mejor forma de manera conjunta.

La duración del contrato será de dos años (2024 y 2025), prorrogable por un año más (2+1), siendo el año 2026 el último año con posibilidad de ejecución del presente contrato.

## **2).- ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO.**

### 2.1. Justificación del procedimiento

El procedimiento es abierto en el que optan todas las empresas que cumplan con los requisitos establecidos en los pliegos. No restringe la participación del contratista, y de esta manera pueden participar en la licitación. Este hecho supone una mayor concurrencia, eficacia y eficiencia.

### 2.2. Calificación del contrato.

Contrato de servicios.

## **3).- INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.**

### 3.1. Insuficiencia de medios personales:

El ayuntamiento no dispone de personal cualificado para estos trabajos ya que son trabajos temporales y requieren una formación específica y cambiante con el paso de los años.

### 3.2. Insuficiencia de medios materiales:

Para el ayuntamiento no es rentable disponer del material de primeros auxilios ya que es un material caro, que requiere formación específica para su uso y su mantenimiento, así como también requiere unos cuidados técnicos importantes que el ayuntamiento no dispone. Desfibriladores, collarines, tablas espinales,... son materiales muy específicos y requiere que los manejen empresas especializadas.





Ajuntament de **SANTA MARGALIDA**  
**ILLES BALEARS**

3.3. Beneficio externalizar servicio.

Las empresas especializadas del sector cuentan con mucha experiencia y conocimientos actualizados sobre un tema tan importante como son los primeros auxilios, reanimación cardio-pulmonar, inmovilizaciones,... y siempre formación actualizada.

**4).- INORME JUSTIFICATIVO art.116**

4.1. Justificación procedimiento.

Procedimiento ordinario.

4.2. Clasificación.

No procede.

4.3. Criterios de solvencia técnica y económica.

4.3.1. Solvencia técnica.

La solvencia técnica se podrá acreditar a través de uno o varios de los siguientes medios:

a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, durante alguno de los tres últimos años, indicando importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos.

Los servicios se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente si se trata de una entidad del sector público; si se trata de una entidad privada se hará mediante certificado emitido por la misma entidad, o si no fuera posible, mediante declaración del empresario acompañada de los documentos que obren en su poder que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se estará a los tres primeros dígitos de los códigos de la CPV.





Ajuntament de **SANTA MARGALIDA**  
**ILLES BALEARS**

Se requiere al menos que se acredite que los contratos realizados lo hayan sido por un importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución, igual o superior al 70% de la anualidad media.

Importe mínimo a acreditar: **21.386,47 €** (Valor anual medio del contrato: 30.552,11 €).

b) Se podrá acreditar también con una declaración indicando el equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución o prestación del servicio, esté o no integrado en la propia organización del licitador, siendo condición necesaria disponer de una persona con el título de ciclo de grado superior de TAFAD (Técnico Superior en Actividades Físicas y Animación Deportiva), o bien, un titulado en INEF (Grado en ciencias de la Actividad Física y el Deporte). Esta disponibilidad se acreditará mediante copia del contrato o alta en la seguridad social de la organización del licitador, o contrato de prestación de servicios profesionales con la empresa.

Los criterios elegidos se justifican para asegurar que la empresa dispone del conocimiento y experiencia necesarios para ejecutar servicios de la misma especialización que la que es objeto de la presente licitación, y que se considera imprescindible para poder participar en el concurso. Por tanto, y con el fin de facilitar la posibilidad de participación a las empresas, se propone el criterio alternativo (b) de disponer de un técnico superior con las características descritas, con lo que se le supone capacidad para analizar, dirigir y/o supervisar la prestación de servicios de las mismas características de complejidad técnica.

#### 4.3.2. Solvencia económica.

La solvencia económica se podrá acreditar a través del siguiente medio:

- a) Volumen anual de negocios del licitador, o bien volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro del tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de el empresario y de presentación de las ofertas. El importe debe





Ajuntament de **SANTA MARGALIDA**  
**ILLES BALEARS**

ser como mínimo el valor anual medio del contrato, de acuerdo a la siguiente cantidad:

*Valor anual medio del contrato: 30.552,11 €*

*Valor estimado contrato: 91.656,32 € (30.552,11 x 3 años).*

Este volumen anual de negocios del licitador o candidato acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario los depositados en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

Se ha optado por este medio de acreditación de la solvencia porque se considera proporcional al objeto del contrato y no supondrá obstáculo a la participación de las Pymes.

## **5).- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Los criterios de adjudicación serán criterios evaluables automáticamente y serán los siguientes: la oferta económica (48 puntos), compromiso de formación in-situ en primeros auxilios para usuarios (26 puntos), cartelería información primeros auxilios y normas (26 puntos).

### **1. Oferta económica (48 puntos):**

Oferta económica a la baja mediante fórmula matemática. Para valorar los puntos que para este concepto recibirán las diferentes ofertas presentadas se hará según la fórmula que a continuación se muestra, en la cual el valor máximo (48 puntos) se concederá a la oferta más baja y las restantes se puntuarán de forma proporcional.

$$E = D * ((C - B) / (C - A))$$

Donde:





Ajuntament de **SANTA MARGALIDA**  
**ILLES BALEARS**

E = Puntuación obtenida empresa X

D = Puntuación máxima: 48 puntos

C = Importe licitación

B = Importe oferta económica empresa X

A = Importe oferta baja mayor

## 2. **Formación usuarios (26 puntos):**

Este criterio consiste en un compromiso por escrito por parte de las empresas que oferten a esta licitación, donde se van a comprometer a realizar charlas / ejercicios / demostraciones sobre temáticas propias de la prestación de este servicio como pueden ser:

- Nociones básicas de primeros auxilios.
- Cómo actuar en caso de ahogamiento
- Cómo actuar en caso de atragantamiento/niños.

La definición de las temáticas se decidirán conjuntamente entre el coordinador del servicio y el ayuntamiento. También se decidirá conjuntamente el horario, que será siempre durante el horario de prestación del servicio.

El licitador se comprometerá con lo siguiente:

- El día de la formación montará una pequeña carpa desmontable de 3x3 metros para realizar la charla.
- La formación no la realizará el socorrista que esté vigilando la piscina sino otra persona ya sea el coordinador del servicio u otra persona que designe la empresa.
- La actividad durará entre 20 y 40 minutos.

La forma de puntuar dicha mejora es la siguiente:

Por cada jornada a la que se comprometa se valorará en 1 punto, y podrá ofrecer hasta 26 acciones que sumaran un total de 26 puntos.





Ajuntament de **SANTA MARGALIDA**  
**ILLES BALEARS**

La inclusión de esta mejora supone un mejor conocimiento de las situaciones de riesgo y/o accidentes por parte de los usuarios. De este modo, ante cualquier accidente o situación de riesgo que pueda surgir aporta tranquilidad al usuario y, por tanto, el socorrista puede trabajar mejor. Además, el conocimiento de los riesgos que hay en una piscina implica una reducción del número de accidentes ya que los usuarios son más cuidadosos con sus acciones en el recinto.

### **3. Cartelería información primeros auxilios y normas conducta (26 puntos).**

El adjudicatario deberá editar, imprimir e instalar carteles informativos en las instalaciones. En total son cuatro carteles (dos para cada piscina):

- Dos carteles con temática de prevención de accidentes, primeros auxilios, recomendaciones,...
- Dos carteles sobre las normas de conducta establecida por el ayuntamiento.

Los carteles serán de tamaño 1 metro de alto por 50 cm de ancho. El soporte del cartel será de PVC de color blanco y se instalará de tal manera que el centro del cartel se quede a 1,50 metros del nivel del suelo. El adjudicatario deberá proceder a su instalación en el lugar.

El diseño lo realizará el adjudicatario aunque antes de finalizarlo deberá tener el visto bueno por parte del Ayuntamiento.

El licitador se debe comprometer a la instalación de uno, dos, tres o cuatro carteles, y se puntuará a razón de 6,5 puntos por cartel.

Este criterio implica una mejora en el servicio en cuanto a una mayor información por parte de los usuarios, se evitan accidentes, malas conductas por desconocimiento y resuelve dudas de los usuarios en cuanto a la veracidad de las normas establecidas en el recinto.

### **6)-. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**





Ajuntament de **SANTA MARGALIDA**  
**ILLES BALEARS**

Es condición especial para la ejecución de este contrato, que el adjudicatario imparta a las personas adscritas a la ejecución de este contrato 5 acciones de formación, de un mínimo de 1 hora de duración cada una, sobre:

- Medidas de accesibilidad universal.
- Mejora de la ocupación y adaptabilidad, así como de sus capacidades y su calificación.
- Medidas de igualdad de género, conciliación familiar, personal y laboral.
- Medidas sobre mejoras medioambientales en el entorno laboral.

Al menos un 50% de estas actividades deberá realizarlo un Centro Especial de Empleo o una empresa de inserción, siempre que la actividad objeto de licitación esté directamente relacionada con el objeto social propio del Centro Especial de Empleo.

Las actividades realizadas por un Centro Especial de Empleo o empresa de inserción, se deberá acreditar su ejecución mediante certificado emitido por dicha entidad especificando el nombre y dni de cada asistente, el n.º de horas realizadas de formación, lugar y días de realización de la actividad y temática de la actividad.

Las demás actividades se justificaran de la siguiente forma:

- La empresa adjudicataria comunicará al Coordinador municipal de playas el día, la hora y los asistentes a la formación prevista, así como la temática, con el fin de que el Coordinador o la persona que éste delegue pueda asistir a la actividad y comprobar que se está realizando. En todo caso, tanto si algún representante municipal asiste como si no, la empresa entregará en un plazo de 5 días un informe/memoria de la actividad realizada con los mismos aspectos especificados en el apartado anterior como mínimo.

## **7)- INFORME ECONÓMICO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. PERSONAL A SUBROGAR.**

En la documentación de la presente licitación se adjunta un listado del personal contratado en la prestación de estos servicios el pasado año a efectos de posible subrogación.





Ajuntament de **SANTA MARGALIDA**  
**ILLES BALEARS**

Informe económico:

El sueldo atribuido a los trabajadores es el que marca la Resolución del Consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la que se dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears del Convenio colectivo sectorial de Vigilancia Acuática y Socorrismo y su publicación en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (*código de convenio 07100875012023*)

Al coste de personal se añade el material y otros gastos como se puede ver en la tabla siguiente:

	2024	2025	2026	Total
<b>TOTAL PERSONAL</b>	24.161,40 €	24.886,80 €	25.370,40 €	74.418,60 €
<b>AMORTITZACIÓ MATERIAL</b>	2.472,47 €	2.472,47 €	2.472,47 €	7.417,40 €
<b>SUBTOTAL</b>	26.633,87 €	27.359,27 €	27.842,87 €	81.836,00 €
<b>DESPEGA GENERAL 6%</b>	1.598,03	1.641,56	1.670,57	4.910,16 €
<b>BENEFICI INDUSTRIAL 6%</b>	1.598,03	1.641,56	1.670,57	4.910,16 €
<b>TOTAL BASE IMPOSABLE</b>	<b>29.829,93</b>	<b>30.642,38</b>	<b>31.184,01</b>	<b>91.656,32 €</b>
21% IVA	6.264,29	6.434,90	6.548,64	19.247,83 €
<b>Total</b>	<b>36.094,22</b>	<b>37.077,28</b>	<b>37.732,65</b>	<b>110.904,15 €</b>

## 7.2. Valor estimado del contrato.

Según lo establecido en la tabla anterior, el valor estimado del contrato se fija en la cantidad de 91.656,32 € (IVA excluido) teniendo en cuenta las dos temporadas de contrato más la temporada de prórroga. Teniendo en cuenta el IVA (21%) el importe del contrato ascendería a 110.904,15 €.

## 7.3 Presupuesto base de licitación.

Si observamos el “Anejo I – Estudio económico”, podemos ver el desglose de los gastos que sirven de referencia para el cálculo del presupuesto base de licitación:





Ajuntament de **SANTA MARGALIDA**  
**ILLES BALEARS**

	2024	2025
<b>TOTAL PERSONAL</b>	<b>24.161,40 €</b>	<b>24.886,80 €</b>
<b>AMORTITZACIÓ MATERIAL</b>	<b>2.472,47 €</b>	<b>2.472,47 €</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>26.633,87 €</b>	<b>27.359,27 €</b>
Subtotal 2024 + 2025	53.993,13 €	
<b>DESPEGA GENERAL 6%</b>		<b>3.239,59 €</b>
<b>BENEFICI INDUSTRIAL 6%</b>		<b>3.239,59 €</b>
<b>TOTAL BASE IMPOSABLE</b>		<b>60.472,31 €</b>
<b>21% IVA</b>		<b>12.699,18 €</b>
<b>TOTAL IVA INCLÒS</b>		<b>73.171,49 €</b>

**Precio de licitaci3n:** 60.472,31 € + 12.699,18 € = **73.171,49 €**.

Santa Margalida, en fecha de la firma digital

El alcalde

El coordinador de seguridad en playas

Joan Monjo Estelrich

Antoni Nadal Luis

